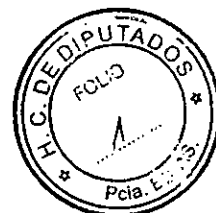




EXPTE. D.

1047 110-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito sobre distintos aspectos relacionados a la prevención del Síndrome Urémico Hemolítico, a saber:

1. Detalle de la información y organismo con que cuenta la Provincia a fin de la implementación de controles para garantizar el cumplimiento, por parte de los establecimientos alimentarios, de los cursos de manipulación de alimentos obligatorios establecidos por el artículo 21 del Código Alimentario, Resolución Conjunta de la Secretaría de Política y Regulación de la Salud y la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos 029 y 171, del 12 de Abril de 2000.
2. Detalle de los controles realizados, así como de las sanciones que se han tomado en los casos en que se ha detectado el incumplimiento de las mismas.
3. Informe, discriminado por Regiones y Localidades, sobre casos registrados del Síndrome Urémico Hemolítico desde el año 2006 a la fecha, cuántos de ellos han sido fatales y cuantos han quedado con secuelas crónicas.
4. Medidas implementadas por el Ministerio de Salud de la Provincia para prevenir la aparición de nuevos casos o la dispersión de posibles brotes del SUH.
5. Informe si han detectado nuevas jurisdicciones con alta incidencia de la enfermedad, asimismo si, de haberse dado tal circunstancia, se ha incorporado personal y equipamiento necesario para atender la demanda.
6. Recursos presupuestarios asignados a la implementación del Programa de Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).
7. Resultados y conclusiones del Ministerio de Salud en relación al Programa Nacional de Síndrome Urémico Hemolítico.
8. Detalle de visitas de supervisión a las Unidades Centinela tal como se estipula en la Resolución 519/2009 y conclusiones.
9. Cualquier otra información que sirva al presente.-

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.

ANA MARIA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados/Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) es la causa más frecuente de insuficiencia renal aguda en la infancia. La Argentina es el país con mayor incidencia en el mundo. Posiblemente se deba a diferencias en la distribución geográfica, como consecuencia directa de la magnitud de los reservorios del agente causal y/o la influencia de mecanismos de transmisión específicos presentes en esta área. Generalmente, el SUH afecta a lactantes, niños entre 6 a 36 meses de edad.

Existen brotes en los meses más cálidos, pero aparecen nuevos casos durante todo el año.

El riesgo de mortalidad es del 2 a 6 %, dependiendo de la oportunidad del diagnóstico y la precocidad de tratamiento de la insuficiencia renal. Algunos pacientes desarrollan insuficiencia renal crónica, con requerimiento de diálisis o de trasplante, otros presentan secuelas a largo plazo como hipertensión, defectos en la capacidad de concentración en orina, proteinuria, o reducción del clearance de creatinina.

La *Escherichia coli* es el principal agente causal del Síndrome Urémico Hemolítico, afecta principalmente a niños, ancianos y aquellas personas que tengan el sistema inmunológico deprimido. De acuerdo a diferentes nomenclaturas que consideran factores patogénicos o clínicos, este patógeno se denomina *E. coli* productor de citotoxinas o verotoxinas, (STEC o VTEC) un término más general o bien *E. coli* enterohemorrágico (ECEH) concepto que se refiere a aquellas cepas que causan enfermedad en el hombre.

En un 50% de los niños con esta enfermedad, esa falla de la función del riñón puede ser tan grave que el niño deje de orinar. En ese caso es necesario tratarlo con diálisis, que es un procedimiento que reemplaza la función de los riñones.

En los casos más graves también se pueden afectar otros órganos, presentarse convulsiones o coma, subir la presión arterial o correr el riesgo de que el intestino se perfora, con riesgo de vida.

La mayoría de los niños afectados por esta enfermedad cura definitivamente, aunque 30% de ellos podrá tener problemas en algún momento de la vida, tales como hipertensión arterial, fallo renal o ambos (esta es la segunda causa de insuficiencia renal crónica en niños en nuestro país).

El SUH es una enfermedad transmitida por alimentos contaminados que se encuentra frecuentemente en el intestino de




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

animales bovinos sanos y otros animales de granja. Ingresan al organismo por la ingesta de carne (especialmente mal cocida) o por otros alimentos que hayan estado en contacto con la materia fecal de la vaca, como leche no pasteurizada, verduras y frutas mal lavadas, aguas contaminadas, etcétera.

Si bien estos alimentos a simple vista pueden aparentar estar en buen estado, es importante tener cuidado en saber de dónde provienen y cómo han sido conservados y procesados. Observar higiene, cumplimiento de la cadena de frío y grado de cocción resulta fundamental para detectar una fuente potencial de transmisión del SUH. Las enfermedades transmitidas por los alimentos son uno de los problemas de salud pública que se presentan con más frecuencia en la vida cotidiana de la población. Muchas de las enfermedades, tienen su origen en el acto mismo de manipular los alimentos en cualquiera de las etapas de la cadena, desde la producción primaria hasta el consumidor. Las medidas para evitar la contaminación de los alimentos son muy sencillas y pueden ser aplicadas por quien quiera que los manipule, aprendiendo simples reglas para su manejo higiénico.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ha editado diferentes spots publicitarios sobre el SUH, conteniendo información necesaria para la prevención de esta enfermedad. Sin embargo, las mismas no han sido vistas con frecuencia en los diferentes medios de comunicación. Por tal motivo es que requerimos información respecto a la periodicidad y medios a través de los que las mismas han sido difundidas, como así también sobre otros aspectos que hacen a la problemática.

La recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante, a través de la Vigilancia Epidemiológica fortalece y facilita el trabajo de las diferentes áreas con relación a la prevención, el control de esta enfermedad y la promoción de la salud. Además permite determinar tendencias, focalizar actividades de vigilancia y sugerir intervenciones preventivas sobre diferentes aspectos a fin de garantizar efectivo seguimiento y control de esta grave enfermedad. Por intermedio de la resolución 346/2000 del Ministerio de Salud de la Nación se incorpora al SUH dentro de las enfermedades de notificación obligatoria, dado a la gran incidencia que tiene esta enfermedad en nuestro país. Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a las señoras y señores Diputadas el acompañamiento a la presente iniciativa.


ANA MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.